

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES  
GENERALES Y PARTICULARES

LLAMADO A LICITACIÓN PRIVADA N° 09/2024 PARA LA  
"CONTRATACIÓN DE VEHÍCULO CON CHOFER PARA EL ENTE DE LA  
MOVILIDAD DE ROSARIO"

Presupuesto Oficial: Pesos Diez Millones Ochocientos Dieciocho Mil Setecientos Setenta y Siete c/ 60 (\$10.818.777,60)

Valor del Pliego: Pesos Treinta Mil (\$30.000)

Sellado de impugnación: Pesos Veintiún Mil Setecientos (\$21.700)

Día y Hora máximo para compra de pliegos: 30 octubre del 2024 a las 15 Hs.

Día y Hora máximo para presentación de ofertas: 31 de octubre del 2024 a las 10 Hs.

Fecha y Hora de apertura de ofertas: 31 de octubre del 2024 a las 11 Hs.

Lugar: Ente de la Movilidad de Rosario. Cafferata 702. 1er Piso. Rosario.

### ARTICULO 1°: OBJETO Y ALCANCE

El Ente de la Movilidad de Rosario (EMR) llama a LICITACIÓN PRIVADA para la "Contratación de vehículo con chofer para el Ente de la Movilidad de Rosario" conforme las características y demás especificaciones detalladas en el presente pliego y sus Anexos. Las especificaciones técnicas contenidas en el Anexo I y II son mínimas y excluyentes. Las ofertas que contengan requerimientos inferiores a los solicitados serán rechazadas.

### ARTICULO 2°: PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES

El pliego de bases y condiciones para el presente llamado a Licitación podrá retirarse personalmente en dependencias del EMR, sito en calle Cafferata 702, 1er piso de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe; previo depósito en cuenta corriente N° 20-6817/0 del Banco Municipal de Rosario. Podrá también acreditarse el pago del valor del pliego mediante transferencia bancaria electrónica a la cuenta de referencia de titularidad del Ente de la Movilidad de Rosario, cuyo CBU es 0650020701000000681707 y su CUIT 33-70886463-9 debiendo remitirse comprobante del mismo por vía correo electrónico en el plazo de 24 horas de efectuado a las direcciones [jfamoso0@rosario.gov.ar](mailto:jfamoso0@rosario.gov.ar) y [sfe0@rosario.gov.ar](mailto:sfe0@rosario.gov.ar) con el asunto: LLAMADO A LICITACIÓN PRIVADA N° 09/2024 "CONTRATACIÓN DE VEHÍCULO CON CHOFER PARA EL ENTE DE LA MOVILIDAD DE ROSARIO".

El pliego podrá consultarse en el sitio web [www.emr.gob.ar/licitaciones](http://www.emr.gob.ar/licitaciones). Los ejemplares obtenidos de la página web no serán aceptados como válidos para ofertar si no son acompañados con la constancia del depósito o transferencia del importe fijado como valor de venta.

El plazo de venta de pliegos vence el día anterior al estipulado para apertura de las ofertas.

### ARTÍCULO 3°: CONSULTAS Y CIRCULARES ACLARATORIAS

Durante el período en que se encuentre abierto el llamado a LICITACIÓN PRIVADA y hasta cinco (5) días corridos antes de la fecha fijada para la apertura de ofertas, los adquirentes del pliego podrán solicitar aclaraciones al mismo. Estas consultas deberán ser formuladas por escrito y dirigidas al EMR. Las respuestas a las consultas y aclaraciones que se formulen serán comunicadas por escrito a todos los adquirentes

del pliego, sin indicar la procedencia de la consulta, a través de circulares enumeradas correlativamente.

El EMR podrá emitir circulares aclaratorias por sí, respecto a disposiciones del pliego.

Todas las circulares aclaratorias que se emitan quedarán incorporadas al pliego.

Los oferentes no podrán argumentar desconocimiento de las circulares por falta de recibo, debiendo para ello concurrir obligatoriamente al EMR el día inmediato anterior a la apertura de las ofertas a tomar conocimiento y retirar copia de las circulares emitidas. El EMR extenderá una constancia del cumplimiento de este requisito, la que deberá presentarse en la oferta. La no asistencia a tomar vista de las circulares, hará tener por notificado de pleno derecho al oferente.

Sin perjuicio de la remisión de dichas circulares al domicilio legal denunciado por los adquirentes del Pliego, éstas se considerarán notificadas de pleno derecho el día hábil anterior al previsto para la apertura de ofertas.

#### Artículo 4°: JURISDICCIÓN - RECLAMACIÓN PREVIA - DOMICILIO

Todas las cuestiones que pudieran suscitarse con motivo o en ocasión del presente llamado y/o del contrato deberán estar precedidas por reclamo administrativo previo, sin perjuicio de las instancias que correspondan ante la jurisdicción de los Tribunales ordinarios de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción que pudiera corresponderles.

Será tenido como domicilio del oferente el especial constituido en la oferta, debiendo constituirse en el ejido urbano de la ciudad de Rosario. El EMR fija su domicilio en el lugar indicado en el presente pliego. Si el oferente modificara el domicilio constituido antes de vencido el plazo de mantenimiento de oferta deberá comunicar el cambio de domicilio en forma inmediata y fehaciente al EMR. En los domicilios así constituidos se considerarán válidas las notificaciones que entre las partes se cursen.

#### Artículo 5: CONDICIONES DE LOS OFERENTES

Podrán concurrir como oferentes en el presente concurso todas las personas físicas, personas jurídicas, entidades cooperativas, constituidos conforme a la Ley General de Sociedades, el Código Civil y Comercial de la Nación vigente y la ley N° 20.337, con capacidad de obligarse en relación al objeto previsto en el concurso. No podrán presentarse al presente concurso las sociedades previstas en la Sección IV del Capítulo I de la ley N° 19.550.

#### Artículo 6: CÓMPUTO DE PLAZOS

Todos los plazos que refiere el pliego serán computados como días corridos salvo que expresamente se establezca otra modalidad de cómputo.

#### Artículo 7: CAPACIDADES Y REQUISITOS MÍNIMOS EXIGIDOS A LOS OFERENTES

Los oferentes deberán acreditar las capacidades y requisitos mínimos que se detallan a continuación:

##### 7.1. Capacidad Jurídica

Los oferentes deberán reunir capacidad jurídica, la que será determinada teniendo en cuenta toda la documentación prevista en este pliego, el objeto de los contratos constitutivos y los estatutos sociales.

##### 7.2 Capacidad Técnica

Se establecerá en función de prestaciones de la misma o similar naturaleza, los recursos y antecedentes técnicos de la organización, sus integrantes y/o proveedores. En un todo de acuerdo a las especificaciones del presente pliego y sus anexos.

#### Artículo 8: IMPEDIMENTOS PARA SER OFERENTES

No podrán concurrir a la presente licitación:

1. Los inhabilitados por condena judicial.
2. Los que pertenezcan a la planta municipal y del EMR tanto en forma permanente como transitoria, personal de gabinete, autoridades, durante los dos últimos años previos al llamado a este concurso de precios.
3. Los quebrados y concursados, mientras no obtengan su rehabilitación.
4. Los suspendidos o inhabilitados en el Padrón de Agentes de Cobro de la Municipalidad de Rosario.
5. Los condenados en juicios con sentencia firme por el cobro de tasas, impuestos o contribuciones de la Municipalidad de Rosario que no hayan dado cumplimiento a la sentencia.
6. Las sociedades o empresas que hubieren sido sancionadas con caducidad de concesiones o permisos en el ámbito, provincial y municipal en los 10 años precedentes al llamado a este concurso.
7. Quienes tengan deudas exigibles con la Municipalidad de Rosario, el Banco Municipal de Rosario, o cualquier ente descentralizado municipal.

En caso de incurrir en alguna de las situaciones detalladas se procederá al rechazo de la presentación con la pérdida de la garantía de oferta, si ésta ya hubiere sido prestada.

Artículo 9º: CONOCIMIENTO DE LAS CONDICIONES. EFECTOS DE LA PRESENTACIÓN DE OFERTA.

Por el sólo hecho de presentación de la oferta, se considera que se han aceptado las bases y condiciones de la presente licitación, razón por la cual el oferente renuncia a invocar a su favor con posterioridad errores que pudiera haber incurrido al formular la oferta, duda o desconocimiento de las cláusulas y disposiciones detalladas en el presente.

La presentación de la oferta importa por parte del oferente el pleno conocimiento y aceptación de la totalidad de las condiciones que rigen la presente licitación. No podrá con posterioridad invocar a su favor duda o desconocimiento de las estipulaciones del pliego, de la legislación aplicable ni de las condiciones técnicas y demás requisitos previstos para la provisión del objeto de la licitación.

Artículo 10º: GARANTÍAS EXIGIDAS.

Serán de exigencia en la presente licitación la presentación en tiempo y forma de la siguiente garantía:

- a. Garantía de mantenimiento y seriedad de la oferta: por el plazo de TREINTA (30) días hábiles administrativos contados a partir de la fecha de apertura de ofertas. El valor de la misma es del 1 (Uno) % del valor del presupuesto oficial.

Vencido el plazo, la garantía se tendrá por subsistente a menos que el oferente manifieste su retiro por medio fehaciente. La garantía deberá constituirse conforme lo dispone el art. 11 º del presente Pliego.

Artículo 11º: FORMAS DE CONSTITUIR LA GARANTÍA

La garantía de oferta deberá constituirse por los montos, en el plazo, con la vigencia y demás requerimientos que establece el Artículo 10º, pudiendo formalizarse mediante:

- a. Dinero efectivo depositado en el Banco Municipal de Rosario, en cualquiera de sus casas y sucursales, en cuenta de titularidad del EMR.

- b. Fianza o aval bancario a satisfacción del EMR. A tal efecto, el oferente presentará conjuntamente con la oferta una carta fianza por la cual una institución bancaria con casa central o delegación establecida en la ciudad de Rosario, se constituye en fiadora solidaria, lisa, llana y principal pagadora renunciando al beneficio de división y excusión; constituyendo domicilio legal en la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, y aceptando someterse a la jurisdicción de los tribunales ordinarios de la ciudad de Rosario competentes en la materia.
- c. Seguro de Caución con las mismas condiciones previstas en el punto anterior y extendido por compañía reconocida por la Superintendencia de Seguros de la Nación.

Asimismo, y en caso de tratarse de seguros de caución se deberá cumplir con los siguientes requisitos:

- Instituir al EMR como "Asegurado".
- Si se produjere la liquidación administrativa de la Entidad Aseguradora, el oferente o adjudicatario del servicio deberá, contratar un nuevo seguro de caución, de acuerdo con lo establecido en el presente pliego y legislación vigente, dentro del término de CUARENTA Y OCHO HORAS (48hs).

Si se omitiere dar cumplimiento a los requisitos mencionados ut supra se procederá a rechazar in limine la oferta y en el caso de haber comenzado la ejecución contractual se podrá declarar la caducidad del mismo, sin que pueda mediar reclamo alguno.

#### Artículo 12º: FORMA DE PRESENTAR LA OFERTA

Las ofertas se presentarán por duplicado, redactadas en idioma castellano, foliadas y firmadas en todas sus fojas por el representante legal del oferente. Deberá identificarse el original y el duplicado.

Las ofertas deberán ser remitidas en sobre perfectamente cerrado, sin membrete, ni ninguna identificación del oferente que la presenta, antes de las 10:00 horas del día fijado para la apertura de las ofertas en las instalaciones del EMR, calle Cafferata 702, 1er. Piso. Las propuestas podrán asimismo remitirse por pieza certificada sin membrete ni inscripción que identifique al oferente, en cuyo caso corre por cuenta exclusiva del mismo la responsabilidad y consecuencias por pérdidas, extravíos o demora de cualquier índole. El oferente deberá tener presente que la recepción de ofertas

será de lunes a viernes de 8:00 a 15:00 hrs. en sede del EMR situada en Cafferata 702, 1er Piso.

En caso de existir enmiendas o raspaduras deberán ser debidamente salvadas al pie. Las ofertas recibidas se enumerarán correlativamente en el orden de recepción.

En el sobre se deberá indicar:

#### LICITACIÓN PRIVADA N° 09/2024

OBJETO: "CONTRATACIÓN DE VEHÍCULO CON CHOFER PARA EL ENTE DE LA MOVILIDAD DE ROSARIO"

APERTURA: 31 de octubre del 2024 a las 11 hs.

#### Artículo 13º: DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR CON LA OFERTA

La oferta deberá presentarse con la siguiente documentación.

##### 13.1. Datos de identificación del Oferente:

- a. Nombre, razón social o denominación, domicilio real y teléfono, fijando domicilio a los fines legales en la ciudad de Rosario.
- b. Copia certificada del contrato y/o estatuto social de la empresa debidamente inscripto en el Registro correspondiente, si correspondiere.
- c. Nómina del Directorio, Consejo de Administración y/o socios gerentes según corresponda.
- d. Copia certificada de Acta de Asamblea y Acta de Directorio donde se designe el Directorio y la distribución de cargos vigentes.
- e. En caso de corresponder Poder otorgado al Representante Legal.
- f. Resolución del órgano competente para participar en el presente llamado a licitación.
- g. Domicilio electrónico (email) donde serán válidas las notificaciones.

##### 13.2. Comprobante que acredite la compra del Pliego a nombre del oferente

##### 13.3. Pliego de Bases y Condiciones

Un ejemplar completo de este pliego de condiciones, anexos y circulares aclaratorias debidamente foliado y firmado en todas sus fojas por el titular o representante legal con poder suficiente para tal fin.

##### 13.4. Comprobante circulares aclaratorias

Comprobante que acredite haber tomado conocimiento de todas las circulares aclaratorias si éstas hubieran sido emitidas. Este requisito se tendrá por cumplido cuando el oferente acompañe copia firmada de las mismas en su oferta.

13.5. Garantía de mantenimiento de la oferta constituida de conformidad a las disposiciones contenidas en los Arts. 10 y 11 del presente Pliego de Bases y Condiciones.

#### 13.6 Declaraciones juradas

El oferente deberá acompañar las siguientes declaraciones juradas conforme al modelo del Anexo III:

- a) Declaración expresa de sometimiento a la jurisdicción de los tribunales ordinarios de la ciudad de Rosario y renuncia a todo otro fuero o jurisdicción que pudiera corresponder, para entender en toda cuestión que se suscite con motivo de esta Licitación.
- b) Declaración jurada de no pertenecer a planta del personal municipal, ni del EMR, tanto en forma permanente como transitoria, personal de gabinete, autoridades durante los dos últimos años previos al llamado a esta Licitación.
- c) Declaración jurada manifestando no estar inhibido para contratar con el estado nacional, provincial o municipal.
- d) Autorización expresa al EMR para recabar informes de entidades oficiales o privadas de cualquier tipo, tendientes a la verificación de los datos y antecedentes consignados en la oferta.
- e) Declaración de que el oferente garantiza la veracidad y exactitud de sus manifestaciones, fidelidad de los datos y demás referencias consignadas en la propuesta y la autenticidad de la documentación acompañada.
- f) Declaración Jurada en la que se exprese no encontrarse incurso en ninguna de las circunstancias señaladas en el artículo 8, y deberán declarar las sanciones de las que hubiera sido objeto, en la ejecución de contratos anteriores, por prestación de servicios similares en otras ciudades.

13.7. Constancia emitida por el Registro de Procesos Universales de no encontrarse incurso en Concurso ni Quiebra.

#### 13.8. Comprobantes de obligaciones fiscales y previsionales

) Constancias de inscripción ante los organismos correspondientes de los impuestos y gravámenes nacionales, provinciales y municipales. El oferente deberá presentar el formulario correspondiente, en caso de encontrarse exento en su actividad o con un tratamiento impositivo distinto al general según el Código Fiscal de la Provincia de Santa Fe.

) El Formulario 1276 Web, el cual permite a los contribuyentes y/o responsables del Impuesto sobre los Ingresos Brutos realizar una Declaración Jurada para los Agentes



de Retención y/o Percepción de dicho impuesto, comunicando la condición de sujeto exento y/o la alícuota que tiene la actividad que desarrollan, conforme a los dispuestos por las normativas fiscales vigentes.

) Constancia de cumplimiento fiscal (libre deuda), extendida por API.

) En el caso de que el contribuyente se encuentre inscripto en convenio multilateral, además de la constancia de inscripción en tal convenio, deberá incluir la jurisdicción de Santa Fe. De no estar dado de alta, en dicha jurisdicción, se aplicará el procedimiento correspondiente.

En el caso que no se otorgue un libre deuda, deberá acompañar una certificación que acredite estar acogido con anterioridad al momento de la presentación de la propuesta a un plan regulatorio y/o convenio de pago, con principio de ejecución debidamente acreditado y encontrarse abonadas las cuotas correspondientes y/o en su defecto se admitirá como instrumento de acreditación "estado de cuenta" extendido y firmado por autoridad competente de donde surja que el oferente se encuentra al día con sus obligaciones y/o posee convenio de pago formalizado y con principio de ejecución con anterioridad a la presentación de la propuesta.

#### 13.9. Antecedentes

Antecedentes de participación en prestaciones de la misma o similar naturaleza consignando lugar de implementación, descripción completa de la misma y todo dato que permita la ponderación de los antecedentes presentados. A tal efecto, se acompañará, con los antecedentes y referencias, un número telefónico que identifique la referencia consignada.

Todos los antecedentes podrán ser corroborados por el EMR ante la autoridad correspondiente solicitando el concepto sobre el cumplimiento de las obligaciones asumidas.

#### 13.10. Oferta técnica

Se presentará la oferta conforme a los requisitos detallados en el ANEXO I y II del presente pliego siendo ésta la oferta básica y obligatoria.

La presentación de cualquier propuesta que no se ajuste al presente pliego de condiciones provocará la exclusión de la concurrencia.

#### 13.11 Oferta Económica. Modo. Alcances.

La oferta económica deberá realizarse de acuerdo a lo estipulado en la planilla de cotización que figura en el Anexo II "planilla de cotización" que acompaña este pliego.

Los oferentes deberán cotizar teniendo en cuenta el pliego de condiciones generales y particulares, los precios cotizados deberán ser finales y comprensivos de cualquier tributo, tasa, derecho o contribución que se le pudiera aplicar.

Dentro del precio OFERTADO, quedarán comprendidos todos los costos de explotación y mantenimiento del servicio que tenga el oferente, incluyendo lubricantes, combustible, reparaciones, patentes, seguro y en general, todo otro gasto que el adjudicatario tuviere durante la vigencia del contrato.

13.12. Compromiso Irrevocable de Cumplimiento estricto de los plazos y etapas conforme oferta.

13.13. Empadronamiento de Agentes de Cobro de la Municipalidad de Rosario (P.A.C): todo interesado en presentar ofertas previamente DEBERÁ iniciar el trámite de inscripción el cual deberá estar finalizado al momento de la ADJUDICACIÓN, caso contrario quedará desestimada la oferta.

Para incorporarse al padrón de agentes de cobro, deberá completar el formulario web ingresando a [www.rosario.gob.ar](http://www.rosario.gob.ar) (tramites on-line) – Inscripción al Padrón de Agentes de Cobro (P.A.C) y escaneando la documentación requerida.

13.14. Certificado de antecedentes penales

13.15 Constancia de no encontrarse en el Registro de deudores alimentarios Morosos de la Provincia de Santa Fe

#### Artículo 14º: APERTURA DE LAS OFERTAS

Las ofertas serán abiertas en acto público, en el lugar y hora fijados a tal fin, con intervención de los responsables designados a tal efecto y en presencia de los interesados que concurran. Se procederá a abrir los sobres, se anunciará la cantidad de ofertas recibidas y el contenido de cada una de ellas.

No se considerarán las ofertas que presenten correcciones, enmiendas, raspaduras o entre líneas que no hubieran sido salvadas al pie de la misma.

En el acto de apertura se procederá al control de la presentación de los siguientes recaudos:

- Pliego de Bases y Condiciones y circulares aclaratorias.
- Recibo de compra y/o constancia del pago de la documentación de la licitación.
- Garantía de la oferta.
- Oferta Económica.

De lo actuado se labrará acta la que será suscripta por los presentes que así quisieran hacerlo.

#### Artículo 15º: IMPUGNACIONES.

La formulación de impugnaciones se realizará conforme al siguiente procedimiento, el que se establece en un todo de acuerdo con lo dispuesto por la Ordenanza Nro. 2650/80:

- ) Los oferentes tendrán derecho a tomar vista de lo actuado durante el día siguiente hábil al de la apertura de la licitación, concurriendo para tal fin al EMR, pudiendo dentro de los DOS (2) días hábiles siguientes a la fecha de apertura, presentar las impugnaciones que estimaran procedentes.
- ) Las impugnaciones deberán ser presentadas separadamente, cada una de ellas por escrito, adjuntando el sellado correspondiente, exponiendo en forma separada y clara las razones de hecho y derecho en que se fundan.
- ) Las impugnaciones a las propuestas de terceros o al acto licitatorio no fundadas o aquellas insignificantes o carentes de fundamentación que a juicio del EMR hayan tenido el propósito de entorpecer el trámite de adjudicación, harán pasible a quien las haya formulado de la pérdida de su garantía de oferta.

#### Artículo 16º: PROCEDIMIENTO DE EVALUACIÓN.

La documentación contenida en la oferta será analizada por las distintas áreas del EMR que emitirán informe, conforme anexos I y II y podrá solicitar aclaraciones, documentación o informes a los oferentes sobre cualquier aspecto de los datos presentados, así como recabar informes a organismos, instituciones, o cualquier otro tipo de entidad respecto a la actuación, actividades, y cualquier otra información de los oferentes.

El oferente responde por la seriedad de la oferta, la fidelidad de los datos y referencias consignadas en la misma y la autenticidad de la documentación acompañada.

En el caso que faltare algún comprobante o certificado de la documentación exigida, el EMR podrá brindar plazo para completar dicha documentación. El incumplimiento en completar satisfactoriamente la documentación exigida, será causa de rechazo de la oferta.

Asimismo, el EMR podrá requerir por escrito a los oferentes aclaraciones de sus ofertas, debiendo estos responder de igual manera en el plazo que en cada caso se

establezca; la falta de respuesta en término producirá la exclusión de pleno derecho del oferente.

Las aclaraciones en ningún caso implicarán una modificación de la oferta. En tal supuesto, no serán tomadas en consideración.

Las distintas áreas con competencia en cada materia emitirán un informe fundado evaluando las condiciones de cada oferente, las características técnicas de las ofertas presentadas, cuestiones legales y todo otro elemento que resulte determinante para su consideración o desestimación.

#### Artículo 17: IGUALDAD DE PRECIOS

Si entre las propuestas presentadas y admisibles se verificara una coincidencia de precios y condiciones ofrecidas, se llamará exclusivamente a esos proponentes a mejorar en forma escrita, señalándole día y hora dentro de un término que no exceda de cinco (5) días, a partir de la fecha de apertura. Cuando la coincidencia entre las propuestas más convenientes no quede resuelta dentro del plazo señalado anteriormente la adjudicación se hará por concurso de antecedentes entre los proponentes o por sorteo entre ellos (Art. 74 de la Ordenanza de Contabilidad).

#### Artículo 18º: CAUSALES DE RECHAZO DE LA PRESENTACIÓN

Será objeto de rechazo de las ofertas:

- a. Las condicionadas o que se aparten de las bases del Pliego.
- b. Las formuladas por personas jurídicas y/o de derecho y/o firmas dadas de baja, suspendidas o inhabilitadas por el Registro de Sancionados de la Municipalidad de Rosario.
- c. Las ofertas que no den cumplimiento a la corrección de defectos de forma, omisiones, pedidos de informes y/o aclaraciones, etc., dentro del plazo que se establezca en su requerimiento.

No serán rechazadas las Ofertas que contengan defectos de forma que no afecten la esencia de las mismas ni impidan su comparación con las demás ofertas.

El rechazo de las ofertas presentadas no da derecho a reclamo de ninguna naturaleza a los oferentes.

La circunstancia de recibirse una sola oferta no impide ni obliga al EMR a su elección.

#### Artículo 19º: ADJUDICACIÓN

Una vez expedidas las áreas técnicas con competencia en la materia se elevarán los informes al Directorio del EMR quien mediante acto administrativo resolverá respecto de la oferta que resulte más conveniente a sus intereses.

El EMR se reserva el derecho de seleccionar la oferta que considere más apta, fundamentado la aceptación o rechazo de los SERVICIOS solicitados en base a la documentación presentada.

El EMR se reserva el derecho de dejar sin efecto la presente LICITACIÓN, sin que ello genere derecho alguno a los oferentes o terceros interesados para ser reembolsados de los gastos en que hubiesen incurrido, o ser indemnizados por cualquier otro motivo.

El hecho de que se haya presentado un solo oferente, no obliga al EMR a adjudicar la licitación al mismo.

La adjudicación será notificada a los interesados por medio fehaciente y documentado.

#### Artículo 20°: RESPONSABILIDAD

El Ente de la Movilidad de Rosario quedara exento de toda responsabilidad civil respecto a terceros, por causas, accidentes, hechos o actos en que participaran el ADJUDICATARIO como consecuencia y/o en ocasión de la prestación de servicio.

Asimismo quedará exento de toda responsabilidad por cualquier tipo de daño que sufra en sus bienes el adjudicatario, o las personas que transporte, o por accidente o enfermedad laboral del personal dependiente del mismo, así como también de las obligaciones derivadas de las leyes previsionales, laborales y convenios colectivos a cuyos efectos el adjudicatario contratará los seguros que por ellos se exijan en el presente y/o estipulen en el futuro.

#### Artículo 21: NOTIFICACIONES

Las notificaciones se efectuarán de manera electrónica y de manera excepcional al domicilio físico, cuando las circunstancias lo requieran, de conformidad con lo dispuesto por el decreto N° 1172/20. Los oferentes a quienes el EMR no pueda notificar por ser el correo electrónico o dirección denunciada inexistente, quedarán notificados automáticamente en el EMR, dejándose constancia en la notificación respectiva sobre dicha circunstancia. A tal fin el EMR declara como correo electrónico donde resultaran válidas las notificaciones: dpiedra1@rosario.gov.ar.

El oferente deberá denunciar su propio mail en la oferta.

#### Artículo 22º: CAUSALES DE DESCALIFICACIÓN Y SANCIONES

Serán descalificados los oferentes que incurran en alguna de las causales que se detallan a continuación:

- a. Que el mismo oferente o su representante se encuentre integrando dos (2) ofertas distintas.
- b. Que exista evidencia de acuerdo tácito entre dos o más licitantes o sus representantes técnicos respecto a cuestiones que hagan a la presentación de la oferta y/o acto licitatorio.

Las ofertas descalificadas harán perder a quienes la presenten garantía de oferta, sin perjuicio de informar al registro de proveedores de la Municipalidad de Rosario, de tal circunstancia.

#### Artículo 23º: RESERVAS

El EMR hace reserva expresa de:

- a. Rechazar las ofertas.
- b. Declarar desierto la licitación o dejar sin efecto el mismo;
- c. Declarar nula la licitación si el acto licitatorio hubiere tenido vicios.
- d. Aumentar o disminuir en un más o menos 20 % (Veinte por ciento) el monto total del contrato. En tal caso, los importes a abonar o reducir de las retribuciones, o pagos correspondientes serán en la proporción aumentada o disminuida, en base a los valores ofertados y que sirvieron de base para la adjudicación. El ejercicio de esta facultad por parte del EMR no dará lugar a rescisión ni resolución del contrato, ni derecho a reclamo alguno por mayores costos que los ofertados.

En ningún caso, los oferentes podrán reclamar el reconocimiento de gastos incurridos en la presentación de las ofertas o cualquier tipo de pretensión de ingreso futuro derivado de las expectativas que hubiere generado la realización de la presente licitación.

#### Artículo 24º: DEVOLUCIÓN DE LA GARANTÍA DE OFERTA

Los depósitos de garantía de oferta serán devueltos una vez resuelta la adjudicación. Si antes de resolverse la adjudicación y dentro del plazo de mantenimiento de oferta, éstas fueran retiradas, el oferente perderá el depósito de garantía de oferta.

#### Artículo 25º: DEL CONTRATO

Una vez notificada la adjudicación, el adjudicatario deberá concurrir a firmar el contrato de locación de servicios dentro de los diez (10) días de recibida.

La notificación de la adjudicación importará el compromiso de ejecución del contrato por ambas partes, sobre las bases y condiciones del presente Pliego y conforme al contenido de la propuesta adjudicada

En caso de no concurrencia a la firma del contrato, el EMR podrá dejar sin efecto la adjudicación con pérdida de garantía de oferta, reservándose la facultad de adjudicar al oferente que hubiera resultado en el segundo lugar en el orden de mérito.

#### Artículo 26º: PLAZO DEL CONTRATO

El servicio se prestará por el término de doce (12) meses contados a partir de la fecha de firma del contrato, con opción por parte del Ente de la Movilidad de Rosario a ejercer una prórroga de hasta Doce (12) meses más. Vencido el término de vigencia del contrato, el adjudicatario estará obligado a simple requerimiento del EMR mediante notificación fehaciente, a continuar con la prestación del servicio por un plazo de hasta 45 días durante el cual seguirán rigiendo todas las estipulaciones y condiciones establecidas en el contrato.

#### Artículo 27º: SELLADO

Son a cargo del adjudicatario todos los tributos, cualquiera sea su naturaleza, creados o a crearse en el transcurso del cumplimiento del contrato. El adjudicatario deberá reponer el contrato (ley de sellos Provincia de Santa Fe) en plazo legal establecido. En caso de no reposición en tiempo y forma, el EMR procederá a dar cumplimiento fiscal, por cuenta y orden del adjudicatario, procediendo a descontar del primer pago a realizar los montos correspondientes al sellado con más los intereses y/o multas que hubiere devengado.

Son asimismo a su cargo las obligaciones fiscales, tributarias y/o previsionales que graven la actividad que desarrolla, los bienes que entrega en cumplimiento del contrato y el personal que afecta a su cumplimiento, las que deberán ser cubiertas en el tiempo y forma que la legislación aplicable determine. El EMR se reserva la facultad de requerir constancias de cumplimiento cuando así lo considere conveniente a sus intereses.

#### Artículo 28º: PAGOS Y FACTURACIÓN

Los pagos de la presente licitación serán mensuales y se efectivizarán dentro de los treinta (30) días siguientes a la presentación de la correspondiente factura conformada, previa certificación de servicios del mes correspondiente.

El adjudicatario deberá facturar a mes vencido. En caso de que la prestación del servicio no abarque la totalidad de un mes, durante el mes de inicio o finalización del contrato, a los efectos del pago de los servicios durante los días en ese período inferior al mes, se dividirá el número total de días hábiles del mes de que se trate por los días hábiles efectivamente trabajados conforme al Pliego.

El adjudicatario tendrá la obligación, según decreto N° 953/97, de abrir una "cuenta corriente" o "caja de ahorro", a elección del mismo, en el Banco Municipal de Rosario, con las excepciones previstas en el Decreto N° 249/98.

#### Artículo 29º: EJECUCIÓN DEL CONTRATO

En la ejecución del contrato el adjudicatario deberá ajustarse estrictamente a los términos y condiciones establecidas en este pliego y a las instrucciones que se impartan por el EMR obligándose a:

- a) Cumplir con los plazos contenidos en las Órdenes de Provisión.
- b) Encuadrar la operación y funcionamiento total dentro de la normativa municipal y la del EMR.
- c) Informar inmediatamente de conocido cualquier hecho o circunstancias que pudiera incidir en el normal cumplimiento del contrato y producir los informes que el EMR le requiera en el plazo que el mismo determine.

#### Artículo 30º: COMUNICACIÓN

El EMR tendrá una comunicación fluida con el adjudicatario, con el objetivo del cumplimiento, en tiempo y forma, del objeto de la presente licitación, según lo estipulado en el anexo del pliego, constituyéndose en veedora del cabal cumplimiento del contrato. La modalidad de comunicación será la establecida en el artículo 21.

#### Artículo 31: PROHIBICIÓN DE LA TRANSFERENCIA DEL CONTRATO

El contrato no podrá ser cedido o transferido por el/los adjudicatario/s a terceros, sin el consentimiento expreso del EMR. El cesionario deberá tener como mínimo las mismas condiciones técnicas, económicas y financieras que el cedente.



### Artículo 32º: CONCLUSIÓN DEL CONTRATO

El contrato quedará extinguido por las siguientes causas:

- a) Por cumplimiento
- b) Expiración del plazo estipulado.
- c) Mutuo Acuerdo.
- d) Por razones de orden jurídico, técnico o de hecho que a juicio del EMR, hagan imposible el cumplimiento del objeto de la prestación.

Cuando la causa que determine la extinción anticipada de la contratación sea imputable al adjudicatario, la misma tendrá efecto desde el día que el EMR notifique fehacientemente tal determinación.

### Artículo 33º: DOCUMENTOS DEL CONTRATO

Forman parte integrante del Contrato, los siguientes documentos:

- a. El Pliego y circulares.
- b. La oferta aceptada y la resolución de Adjudicación.
- c. El contrato de locación de servicios.
- d. Las órdenes de Provisión e instrucciones impartidas por el EMR
- e. El Reglamento de Compras y Contrataciones del EMR

### Artículo 34º: SANCIONES POR INCUMPLIMIENTOS

En caso de incumplimiento por parte del adjudicatario de las obligaciones establecidas en este pliego, el EMR intimará mediante notificación fehaciente al estricto cumplimiento. En caso de persistir en el incumplimiento, el EMR podrá dejar sin efecto la adjudicación por causa imputable al adjudicatario. Asimismo, podrá descontársele del valor a abonar el 0,3% diario sobre la facturación correspondiente, hasta el cumplimiento efectivo de lo establecido. En este caso el importe de las penalizaciones estará limitado al 10% sobre el monto total de la oferta adjudicada.

## ANEXO I

EL Ente de la Movilidad de Rosario (EMR) llama a Licitación para la contratación de vehículo con chofer, bajo la forma de locación de servicios.

Deberá dar cumplimiento a las instrucciones y directivas que le serán impartidas por persona debidamente autorizada para tal efecto siendo atribución del EMR variar el servicio de acuerdo a sus necesidades.

En todos los casos deberá atenderse a las características propias de lo enunciado a efectos de darle un tratamiento apropiado al momento de prestar el servicio.

La presentación de servicio deberá cumplir los siguientes requisitos:

### 1.- Lugar de origen del servicio:

Los servicios tendrán lugar en la ciudad de Rosario en los lugares que determine el Ente de la Movilidad de Rosario.

### 2.- Periodo de prestación del servicio:

Los servicios se realizarán por el término de 12 meses contados a partir de la firma del contrato respectivo, con opción por parte del EMR de ejercer una prórroga de hasta 12 meses más. Vencido el término de vigencia del contrato, el adjudicatario estará obligado a simple requerimiento del EMR mediante notificación fehaciente, a continuar con la prestación del servicio por un plazo de hasta 45 días durante el cual seguirán rigiendo todas las estipulaciones y condiciones establecidas en el contrato.

### 3.- De la prestación del servicio:

El adjudicatario deberá prestar servicio de lunes a viernes a razón de 6 horas diarias, según lo disponga el "EMR".

El EMR abonará por el servicio el importe que se ha tenido en cuenta para la adjudicación por unidad de hora de prestación efectiva de servicio debiendo el oferente obligarse a prestar servicios por ciento veinte (120) horas mensuales.

La prestación será llevada a cabo en los lugares, modalidades y horarios que el Ente de la Movilidad de Rosario determine debiendo dar cumplimiento a las instrucciones

### 4.-VEHICULO:

- J Antigüedad no mayor a diez años
- J Póliza de seguro vigente con ultimo cupón
- J Tarjeta verde
- J Licencia Nacional de Conducir
- J Inspección técnica vehicular
- J Impuesto de patente al día
- J Cuatro puertas
- J Aire acondicionado
- J Cumplimentar con todos los requisitos establecidos por la normativa nacional, provincial y municipal

#### 5.- De las mejoras del vehículo:

El adjudicatario podrá reemplazar la unidad previa comunicación fehaciente y sin que ello implique suspensión de los efectos de la relación contractual, reservándose el Ente de la Movilidad de Rosario, el derecho de aceptar la unidad o rechazarla en caso de no reunir las condiciones necesarias para prestación de servicios.

#### 6- Ropa de trabajo

El adjudicatario deberá cumplir con las indicaciones impartidas por el "EMR".

#### 7.- Reserva

El EMR se reserva el derecho de exigir en cualquier momento de la contratación los comprobantes de cumplimientos de los pagos derivados de las obligaciones nacionales, provinciales y municipales que deriven de la contratación, como así también de los seguros exigidos en la presente contratación y de la vigencia del carnet de conducir del chofer del móvil contratado. En caso de incumplimiento de las obligaciones impuestas por el presente pliego será pasible de la rescisión del contrato e iniciar acciones correspondientes.

**ANEXO II**

**Planilla de Cotización**

<b>Valor hora</b>	<b>Cantidad de Horas por mes</b>	<b>Cotización mensual</b>	<b>Cotización total (12 meses)</b>
\$	120	\$	

**Observaciones:** dentro del precio OFERTADO, quedarán comprendidos todos los costos de explotación y mantenimiento del servicio que tenga el oferente, incluyendo lubricantes, combustible, reparaciones, patentes, seguro y en general, todo otro gasto que el adjudicatario tuviere durante la vigencia del contrato.

ANEXO III  
MODELO DE DECLARACIÓN JURADA

Rosario,

Sres. ENTE DE LA MOVILIDAD DE ROSARIO

Quien suscribe ..... en mi carácter de ..... de ..... suscribo la presente declarando que:

- a) Me someto a la jurisdicción de los tribunales ordinarios de la ciudad de Rosario y renuncio a todo otro fuero o jurisdicción que pudiera corresponder, para entender en toda cuestión que se suscite con motivo de esta Licitación.
  - b) Manifiesto que no pertenezco a planta del personal municipal, ni del EMR, tanto en forma permanente como transitoria, personal de gabinete, autoridades durante los últimos dos años previos al llamado a esta Licitación.
  - c) Manifiesto no estar inhibido para contratar con el estado nacional, provincial o municipal.
  - d) Autorizo expresamente al EMR para recabar informes de entidades oficiales o privadas de cualquier tipo, tendientes a la verificación de los datos y antecedentes consignados en la oferta.
  - e) Garantizo la veracidad y exactitud de mis manifestaciones, fidelidad de los datos y demás referencias consignadas en la propuesta y la autenticidad de la documentación acompañada.
  - f) Declaro que no me encuentro incurso en ninguna de las circunstancias señaladas en el artículo 8, y que no fui objeto de sanciones en la ejecución de contratos anteriores, por prestación de servicios similares en otras ciudades.
- Sin otro particular, saluda a Ud. muy atentamente.